MARQUE CON X EL TIPO DE TRAMITE:

Adición: __x__ **Prórroga**: __x__ **Modificación**: __x__ **Suspensión**: _____ **Terminación**: _____

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:											
Número: JEP-817-2022		CONTRATO	X	CONVENIO:		ORDEN DE ACEPTACIÓN:					
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL JUDICIAL										
Supervisor/ Interventor:	Secretaría General Judicial										
Contratista:	LUISA FERNANDA MOJICA BOHÓRQUEZ										
Valor:	$ 43.459.180	**Plazo inicial de ejecución:** Hasta el 15 de noviembre de 2023									
Fecha de inicio:				05	de	diciembre	de	2022			
Fecha de terminación:				15	de	noviembre	de	2023			

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prorroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:
El Contrato No. JEP-817-2022, ha sido objeto de cesión.

SOLICITUD	
Disponibilidad Presupuestal: CDP	Vigencia 2022: CDP No. 111122 de 2022 Vigencia 2023: CDP No. 6523 de 2023
Solicitud a realizar:	Se solicitan las siguientes Modificaciones al contrato JEP-817-2022: **1. Prórroga del contrato** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, en consecuencia, la cláusula quinta del contrato quedara de la siguiente forma: **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL). **2. Adición en valor**: Adicionar al valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.692.166),** de

acuerdo a la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los recursos sobrantes del primer pago fueron liberados del registro de la vigencia 2022, los cuales correspondieron a la suma de $126.505, atendiendo a la fecha del acta de inicio. Adicionalmente, el contrato fue objeto de cesión, motivo por el cual el pago No. 8 fue por la suma de $3.668.268.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, el valor del contrato ascenderá a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($48.663.434)**, incluidos impuestos y demás gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la cláusula sexta del contrato quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONRATO:

el valor total del contrato ascenderá a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($48.663.434)**, incluidos impuestos y demás gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato.

Valor Inicial	Reducción 2022	Adición	Valor Total
$43.459.180	**$487.912**	**$5.692.159**	**$48.663.427**

3. Disponibilidad presupuestal:

El valor adicionado será cubierto con cargo al CDP No. 6523 de 2023.

4. Forma de pago

Modificar la cláusula octava del contrato forma de pago la cual quedará así:

A. Un primer pago por la suma de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.252.663)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 31 de diciembre de 2022, a razón de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($120.469),** por

cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.

B. Seis (6) mensualidades, a partir del 1 de enero de 2023, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.794.773)**, previa entrega de los informes de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.

C. Un (1) pago por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.668.268)** correspondiente al periodo de julio de 2023.

D. Cinco (5) mensualidades vencidas a partir de agosto de 2023, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.794.773)**, o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, a razón de **CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.492),** por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

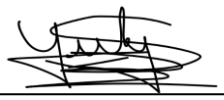
PARÁGRAFO TERCERO. Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

	La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de terminación anticipada del presente contrato, **LA JEP** pagará el valor de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del Supervisor. Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior. No obstante, si el servicio se prestó durante el mes completo, no se aplicará esta fórmula de cálculo y se pagará el total de los honorarios mensuales.
Justificación de la solicitud:	Se solicita adición en valor y prórroga al plazo del contrato JEP-817-2022, toda vez que dentro del proyecto de inversión el servicio de gestión de actuaciones judiciales surge debido al alto volumen de actividades y procesos complejos derivados de la reasignación de peticiones intermedias en la Secretaría Judicial, y al impacto que ha generado la implementación de la plataforma Legali, lo que ha evidenciado que para ejecutar el alto volumen de trámites, es necesario contar con el recurso humano necesario para el desarrollo adecuado y continuo del análisis, protocolización, incorporación y reasignación a los despachos de las denominadas peticiones intermedias. Además, el paso de peticiones es una actividad de carácter misional con alta importancia institucional, por lo que su interrupción generaría un alto impacto en el cumplimiento de los objetivos de la entidad. A su vez, la interrupción del servicio implicaría un mayor tiempo para el desarrollo de la actividad en Legali, dificultando el análisis, protocolización, incorporación y reasignación de las peticiones, y materializando riesgos asociados al incumplimiento de términos programados en los planes de descongestión, cuyo volumen actual es considerablemente alto en relación con las resoluciones pendientes de seguimiento en responsabilidad de las diferentes salas. Por último, la acumulación de peticiones llevaría a la necesidad de formular planes de choque que requerirían, en el corto plazo, de más talento humano y otros recursos logísticos y tecnológicos para ser atendidos, por tanto, una necesidad de mayores recursos de inversión por parte de la entidad. El contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales apoya y acompaña en los procesos de mejoramiento de la gestión judicial de la Secretaría Judicial lo que implica el apoyar el reparto y todas sus actividades asociadas, la clasificación de documentos, verificación en CONTI y en legalí para reparto a salas o secciones entre otras actividades que son fundamentales para la misionalidad de la jurisdicción ene

	especial para esa dependencia Así las cosas, es necesario continuar con el apoyo y acompañamiento que presta el profesional en derecho, toda vez que la necesidad inicial aún persiste y se requerirá puesto que no se cuenta con personal de planta suficiente que apoye estas actividades. Asimismo, como supervisor del contrato, certifico que el contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual y con todas sus obligaciones generales y específicas y es por ello, que conceptuó favorablemente realizar la adición y prórroga solicitada Adicionalmente, desde el punto de vista presupuestal, al momento de suscribir el presente contrato no era posible que el plazo del mismo superará la vigencia 2023. Restricción por la cual el contrato se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2023, mientras se expide el oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito público por medio del cual se aprueben las vigencias futuras para el año 2024. Por lo anterior, es necesario prorrogar y adicionar el valor del contrato, conforme lo permite el numeral 2.4.6 Modificaciones Contractuales, literal a) , b) y c) del Manual de Contratación de la JEP, por lo tanto, al ser legalmente permitido y al contar con la disponibilidad presupuestal para el efecto

Fecha: noviembre 1 de 2023

Firma:



YULY SÁENZ BERDUGO
SECRETARIA GENERAL JUDICIAL
SUPERVISORA

Anexo: CDP Adicionado
El informe de ejecución del mes de octubre se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II

Proyectó: Diana Oviedo Calderón – Contratista.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsochoav	Sebastian Ochoa Velasquez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	44-01-01	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-10-2:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6523	**Fecha Registro:**	2023-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	39.845.110,00	**Valor Total Operaciones:**	5.565.661,00		**Valor Actual.:**	45.410.771,00	**Saldo x Comprometer:**	5.692.166,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6523	**Fecha Registro:**	2023-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL	C-4401-1000-6-0-4401017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ACTUACIONES Y DECISIONES JUDICIALES DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA - FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS CON ENFOQUES DIFERENCIALES PARA LA PARTICIPACI	Nación	11	CSF	2023-10-10		5.692.159,00			
					2023-11-10		7,00			
					2023-08-18	39.845.110,00	-126.505,00			
					Total:	39.845.110,00	5.565.661,00	45.410.771,00	5.692.166,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPANAR EN LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION JUDICIAL DE LA SECRETARIA JUDICIAL

JUAN DAVID OLARTE TORRES
SUBDIRECTOR FINANCIERO

JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07 Versión 4.0 \| 2022-04-15

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA MOJICA BOHORQUEZ			**No. CONTRATO/CONVENIO:**	JEP - 817-2022		
No. DE IDENTIFICACIÓN:	1098694053	**TIPO CONTRATO:**	PRESTACION DE SERVICIOS	**Informe No:**	11	PARCIAL	
PERIODO DEL INFORME:	**del** 01 de Octubre de 2023	**al**	31 de Octubre de 2023				

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

OBLIGACIONES: 1. Brindar apoyo y acompañamiento a la función de reparto en cabeza de la Secretaría General Judicial, y todas las actividades a ella asociadas. La contratista en el presente mes realizó las siguientes actividades: Realizó oficios de comunicación y notificación, estado de autos AT y cargue dentro del expediente en la plataforma Legali: Auto AT 308 de 2023- San Lorenzo. (16 oficios - 1 estado); Auto AT 376 de 2023- Cementerio el Carmen. (12 oficios - 1 estado); Auto AT 117 de 2023- Rio Sucio. (14 oficios - 1 estado); Auto AT 375 de 2023- Cementerio Catolico Saravena. (11 oficios - 1 estado); Auto AT 389 de 2023- Cimitarra. (13 oficios - 1 estado); Auto AT 048 de 2023- Montes de María y municipios cercanos. (15 oficios - 1 estado); Auto AT 048 de 2023- Caso No. 08: Subcaso: Ariari-Guayabero-Guaviare-Caguán-Florencia. (12 oficios - 1 estado); Auto AT 392 de 2023- Cementerios del Sur y Parque Serafín. (13 oficios - 1 estado); Auto AT 042 de 2023- Buena Aventura. (17 oficios - 1 estado); Auto AT 404 de 2023- Magdalena Medio. (04 oficios - 1 estado); Auto AT 403 de 2023- Magdalena Medio. (08 oficios - 1 estado)

Auto AT 408 de 2023- Cementerios Parque Serafín y Sur de Bogotá D.C.. (06 oficios - 1 estado) OBLIGACION 2. Apoyar y acompañar la clasificación de documentación allegada a la Secretaría General Judicial aplicando los criterios de competencia establecidos por la normatividad vigente en la materia y en las decisiones adoptadas por las Salas, Secciones y Órgano de Gobierno de la JEP. La contratista en el presente mes no ejecutó la actividad. OBLIGACION 3. Verificar el contenido de los documentos distribuidos por CONTI y, a través de LEGALI y realizar el reparto de la secretaría judicial de la Sala o Sección correspondiente. La contratista en el presente mes no ejecutó la actividad. OBLIGACION 4. Apoyar y acompañar la función de incorporación de escritos y comunicaciones al expediente respectivo, en cabeza de la Secretaría Judicial de la entidad. La contratista en el presente mes no se realizó en el presente mes. .OBLIGACIÓN 5. Apoyar y brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría General Judicial en el desarrollo de planes de trabajo orientados al cumplimiento de la gestión judicial, y en lo que corresponda para su optimización. La contratista en el presente mes realizó las siguientes actividades: Se realizó verificación de 12 procesos dentro de las resoluciones SAI-AOI-T-RJC-114-2023, con el fin de verificar cuales procesos no cuentan con digitalización de expedientes. Se realizó llamadas telefonicas a comparecientes y testigos (10 personas) dentro del caso No 6 Victimización de los miembros de la UP, con el fin de obtener informacion de su residencia y correo electronico para que dentro del despacho del magistrado Gustavo Salazar se pueda realizar notificaciones de auto. Se asistió a tres capacitaciones dentro de las instalaciones de la jep cuyo temas fueron: conflicto armado, macro casos y trámite de traslados documentos de sala de reconocimiento OBLIGACION 6. Realizar y consolidar los informes solicitados por la Secretaría General Judicial o la Secretaría Ejecutiva de la JEP, que permitan evidenciar la gestión documental adelantada y tener actualizada la información, procesos y procedimientos de los sistemas de gestión documental y judicial establecidos para tal fin. La contratista en el presente mes no ejecutó la actividad.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO					*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					*$ 43.459.180,00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*					*$ 0,00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*					*$ 0,00*
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*					*$ 0,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					***$ 43.459.180,00***
VALOR PAGADO					*$ 37.279.115,00*
Pago No. 1 -	mes :	***Diciembre***	de	***2022***	$ 3.252.663,00
Pago No. 2 -	mes :	***Enero***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 3 -	mes :	***Febrero***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 4 -	mes :	***Marzo***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 5 -	mes :	***Abril***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 6 -	mes :	***Mayo***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 7 -	mes :	***Junio***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 8 -	mes :	***Julio***	de	***2023***	$ 3.668.268,00
Pago No. 9 -	mes :	***Agosto***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 10 -	mes :	***Septiembre***	de	***2023***	$ 3.794.773,00
Pago No. 11 -	mes :		de		$ 0,00
Pago No. 12 -	mes :		de		$ 0,00
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *					*$ 3.794.773,00*
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*					***$ 41.073.888,00***
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*					***$ 2.385.292,00***
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*					*$ 0,00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)					*$ 0,00*
SALDO LIBERADO (si aplica)					*$ 487.912,00*

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO

JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07	
		Versión 4.0	2022-04-15

1. Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista en la ejecución	Contatista	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la	En el período comprendido del presente informe no se presentó ningun retraso o incumplimiento por parte del contratista.
2. Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes elaborados por el contratista.	Supervisor del contrato.	Seguimiento y verificacion al cumplimiento de las obligaciones	A la fecha no se han presentado demoras en las aprobaciones previstas de productos y/o informes.
3. Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos o cargas parafiscales que afecten el equilibrio económico del contrato	Jep - Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	No se han identificado cambios en la normatividad vigente.
4. Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad fisica o psíquica del contratista	Jep - Contratista	Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, en coordinación con las autoridades.	A la fecha no ha habido lugar a circunstancias de orden público que pongan el riesgo al contratista

4. GARANTÍAS

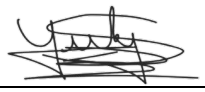
ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
					Desde	Hasta	
CONTRATO FIRMADO	33-47-101010381	0	SEGUROS DEL ESTADO S.A	2/12/2022	2/12/2022	15/05/2024	5/12/2022
MODIFICACIÓN	55-47-101008381	0	SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/07/2023	11/07/2023	15/05/2024	13/07/2023

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Cesión	1	11/07/2023	*Cesión del contrato a partir del 11 de julio del 2023 de ÁNGELA JULIETH CÁRDOZO VEIRA.*

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al período del informe.



Firma del Supervisor

CC: 52421376

Nombre: Yuly Saenz Berdugo

Cargo: Secretaria General Judicial

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".